De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUISADO.

## EDICTO de 10 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 300/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 300/2003.

Denunciado: D. José Manuel Ribeiro López.

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, nº 25, 2º C. Zaragoza.

Infracción: Art. 146.2 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUISADO.

## EDICTO de 10 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 345/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 345/2003.

Denunciado: D. Enrique Carrasco Avellaneda.

Domicilio: C/ Adarve Padre Rosario, nº 12, bajo. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento treinta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUISADO.

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 13 de agosto de 2003, sobre modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 1.

Por Resolución de la Alcaldía nº 359/03, de 12 de agosto de 2003, se ha aprobado inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 1, lo que se somete a información pública por un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la secretaría municipal y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Monesterio, a 13 de agosto de 2003. El Alcalde.